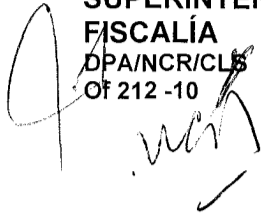


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA  
DPA/NCR/CLS  
Of 212 -10



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADAS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERÍAS DE POLIETILENO RETICULADO PEX-B, D= 16 MM, D= 20 MM, D= 25 MM Y D= 32 MM, CLASE 2, 6 BAR, MARCA TIGRE PEX, FABRICADAS EN ARGENTINA POR TIGRE ARGENTINA S.A.

---

SANTIAGO, 18 JUN 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Ord. SISS N°1585 de fecha 26.05.10; Carta de solicitud de autorización de Tigre Chile S.A. de fecha 15.04.10; Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16477 de fecha 07.04.10, Informe de Ensayos a Tubería PEX N°SCA-16476 de fecha 07.04.10, Informe de Ensayo N°SAH-08234 de fecha 08.02.10, Informe de Ensayos a tuberías PEX N°SCA-16485 de fecha 09.04.10, Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16486 de fecha 09.04.10, Actas de Seguimiento N°05176 de fecha 26.01.10, N°05178 de fecha 01.02.10, N°05180 de fecha 08.03.10, N°05479 de fecha 29.01.10, N°05500 de fecha 10.03.10, N°05483 de fecha 08.02.10, N°05479 de fecha 29.01.10 todos elaborados por Cesmec, e informe de Bodycote Report/P-08/110 de fecha 17.10.08.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Tigre Chile S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizadas en instalaciones domiciliarias de agua potable, a las tuberías de polietileno reticulado PEX-b, D= 16 mm, D= 20 mm, D= 25 mm y D= 32 mm, Clase 2, 6 bar, marca TIGRE PEX, fabricadas en Argentina por Tigre Argentina S.A. e importadas a Chile por Tigre Chile S.A.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16477 de fecha 07.04.10, Informe de Ensayos a Tubería PEX N°SCA-16476 de fecha 07.04.10, Informe de Ensayo N°SAH-08234 de fecha 08.02.10, Informe de Ensayos a tuberías PEX N°SCA-16485 de fecha 09.04.10, Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16486 de fecha 09.04.10, Actas de Seguimiento N°05176 de fecha 26.01.10, N°05178 de fecha 01.02.10, N°05180 de fecha 08.03.10, N°05479 de fecha 29.01.10, N°05500 de fecha 10.03.10, N°05483 de fecha 08.02.10, N°05479 de fecha 29.01.10 todos elaborados por Cesmec, e informe de Bodycote Report/P-08/110 de fecha 17.10.08, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh2086 "Tubos de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua fría y caliente bajo presión - Requisitos y ensayos".

**RESUELVO:** (exento)

**SUPERINTENDENCIA N° 1692**

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a las tuberías de polietileno reticulado PEX-b, D= 16 mm, D= 20 mm, D= 25 mm y D= 32 mm, Clase 2, 6 bar, marca TIGRE PEX, fabricadas en Argentina por Tigre Argentina S.A. e importadas a Chile por Tigre Chile S.A.
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las tuberías de polietileno reticulado PEX-b, D= 16 mm, D= 20 mm, D= 25 mm y D= 32 mm, Clase 2, 6 bar, marca TIGRE PEX, fabricadas en Argentina por Tigre Argentina S.A. e importadas a Chile por Tigre Chile S.A., deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la Norma Chilena vigente NCh2086 "Tubería de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua fría y caliente bajo presión – Requisitos y ensayos".

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de las tuberías de polietileno reticulado PEX-b, D= 16 mm, D= 20 mm, D= 25 mm y D= 32 mm, Clase 2, 6 bar, marca TIGRE PEX, fabricadas en Argentina por Tigre Argentina S.A. e importadas a Chile por Tigre Chile S.A., será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### 4.- **CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN**

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las tuberías de polietileno reticulado PEX-b, D= 16 mm, D= 20 mm, D= 25 mm y D= 32 mm, Clase 2, 6 bar, marca TIGRE PEX, fabricadas en Argentina por Tigre Argentina S.A. e importadas a Chile por Tigre Chile S.A.

##### 4.1- **Certificación por Marca de Conformidad en Origen**

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen, dando cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh2086 "Tubería de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua fría y caliente bajo presión – Requisitos y ensayos". Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

##### 4.2.- **Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a

esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

#### **5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

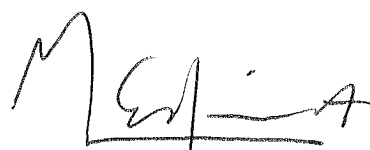
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

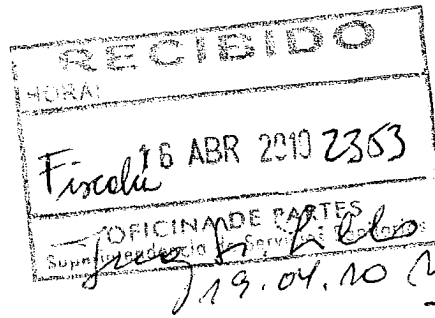
- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de TIGRE CHILE S.A. (Avda. La Montaña N°754, Complejo Industrial Los Libertadores – Colina, Santiago – Fax:4443982), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAGALY ESPINOSA SARRIA**  
Superintendente de Servicios Sanitarios



OBS  
MAIL: 14/05/10

Santiago, 15 de abril de 2010  
TC-SISS-001-0110

Señora  
Magali Espinosa Sarria  
**Superintendente de Servicios Sanitarios**  
Moneda 673 piso 9 Santiago  
Presente

*Ma*  
*Nancy Greda R*  
*[Signature]*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el fin de contar con la aprobación por parte de la Super Intendencia de Servicios Sanitario para comercializar una línea de productos fabricada en Polietileno Reticulado (PEX). Esta línea es denominada Tigre PEX y está destinada a la conducción de agua caliente y fría en instalaciones domiciliarias. Esta línea es fabricada en Argentina por Tigre Argentina.

Esto, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 42° letra b del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua y Alcantarillado (RIDAA).

El certificado del cumplimiento de la normativa chilena NCh 2086 Of.2005 con fecha 7 de abril del presente año es el SCA-16477 y SCA-16486, emitido por CESMEC, laboratorio que realizó la inspección de los productos. Se adjunta al certificado los informes de ensayos SCA-16476 y SCA-16485, y copia de los ensayos realizados en origen por parte del fabricante de la materia prima.

Sin otro particular, se despide atentamente,

OBS

*[Signature]*  
**Luis Concha Ponce**  
**TIGRE CHILE S.A.**